



UNAP

Facultad de
Derecho y Ciencias

Políticas

CARGO

RESOLUCIÓN DECANAL N°063-2025-FADCIP-UNAP

Iquitos, 18 de marzo del 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La solicitud de la estudiante: **VALERIA GISELA del ROCIO PICOAGA CORREA**, sobre curso **DIRIGIDO** durante el primer Semestre Académico 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N°017-2025-DEFP-UNAP, La Dirección de Escuela de Formación Profesional concluye que es **PROCEDENTE** que la estudiante: **VALERIA GISELA del ROCIO PICOAGA CORREA**, pueda continuar sus estudios y solicita llevar curso **DIRIGIDO**, durante el I semestre Académico 2025

Que, de acuerdo al Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en vigencia, un estudiante para egresar requiere haber aprobado 243 créditos, 227 son de asignaturas obligatorias, 12 de asignaturas electivas y 4 de actividades.

Que, el REPUNAP, aprobada por Consejo Universitario N° 060-CU-2023-unap, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023; TITULO III DE LOS ESTUDIOS : REGIMEN CURRICULO ,NIVEL Y COMPLEMENTACION, CAPITULO 9 de la matrícula- artículo 40 EL VRAC es responsable a través de la DRAA de disponer que el SIGA no permita la matrícula de curso en los casos siguientes: literal a) Con cruce de horarios, sin prerequisito aprobado, curso dirigido y curso paralelo, literal b) Salvo para aquellos estudiantes que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo pueden llevar (1) curso DIRIGIDO y hasta un (1) curso PARALELO según la naturaleza de su plan de estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR a la estudiante: **VALERIA GISELA del ROCIO PICOAGA CORREA** llevar el curso de **DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL**, Código **B10079**, deberá ser cursado de forma **DIRIGIDA** durante el Primer semestre académico 2025, con el docente Abg. Edwin Bellido Salazar, en base al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina General de Servicios y Registros Académicos de la UNAP, para su debido cumplimiento.

Regístrate, comuníquese y archívese


Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
DECANO


Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP

